



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación Especial «El Arca» de Salamanca, se extinguen los títulos de formación profesional básica y se cambia la denominación específica del centro.

La Resolución de 13 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha autorizado el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación Especial «El Arca» de Salamanca, extinguido los títulos de formación profesional básica y cambiado la denominación específica del centro.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 13 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación Especial «El Arca» de Salamanca, se extinguen los títulos de formación profesional básica y se cambia la denominación específica del centro, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Autorizar el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación Especial “El Arca” (código: 37013316) de Salamanca, extinguir los títulos de formación profesional básica y modificar la denominación específica del centro, que en lo sucesivo será “Los Tilos”, de forma que el centro quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial.

Denominación específica: Los Tilos.

Titular: Aspodres Feaps Salamanca.

Domicilio: C/ Los Tilos, n.º 26.

Localidad: Salamanca.

Municipio: Salamanca.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas autorizadas:

- *Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales: 1 unidad.*
- *Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta: 3 unidades.*

Segundo.– *El Centro “Los Tilos” deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Tercero.– *La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Cuarto.– *La extinción de los títulos de formación profesional básica surtirá efecto a la finalización del curso 2016/2017.*

La nueva autorización de apertura y funcionamiento del centro por cambio de domicilio, por traslado de sus instalaciones y el cambio de denominación específica del centro surtirá efecto desde el inicio de curso académico 2017/2018.

Quinto.– *La presente resolución se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de septiembre de 2017.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*